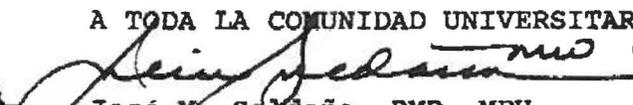


28 de mayo de 1992

CARTA CIRCULAR NUM. 92-01

A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA




José M. Saldaña, DMD, MPH
Presidente

**POLITICA INSTITUCIONAL SOBRE SEGURIDAD EN LA UNIVERSIDAD
DE PUERTO RICO**

Introducción

El derecho estatal y federal vigente le impone a las instituciones educativas la responsabilidad de ofrecer protección y seguridad a los miembros que componen la comunidad universitaria. La Universidad de Puerto Rico, consciente del problema de la alta incidencia criminal, reconoce como interés institucional legítimo el facilitar la protección a la vida y seguridad de los miembros de la comunidad universitaria y de prevenir la ocurrencia de actos delictivos en las instalaciones físicas de su sistema educativo. A los fines de informar a toda la comunidad universitaria de la política vigente en nuestra institución con relación a este asunto, se promulgan las siguientes directrices.

Base Legal

La presente declaración de política pública se promulga a tenor con la Ley Pública 101-542 conocida como "Student Right to Know and Campus Security Act", así como las demás leyes federales y estatales que requieren la adopción de normas institucionales claras, a fin de promover un ambiente que facilite la prevención de actos delictivos y la atención a la seguridad personal de la comunidad universitaria.

Carta Circular Núm. 92-01
28 de mayo de 1992
Página 2

Política Institucional

La Universidad de Puerto Rico siempre ha tenido como uno de sus objetivos principales el vigilar por la seguridad y bienestar de la comunidad universitaria.

Mediante esta política se pretende promover y mantener un ambiente de estudios y trabajo seguro, libre de riesgos, actos de violencia y peligro. Se reconoce como interés institucional legítimo, la protección a la vida y seguridad de los miembros de la comunidad interna y externa que hace uso de sus servicios e instalaciones físicas y la prevención de ocurrencia de actos delictivos dentro de su jurisdicción. Además, se reconoce el derecho de los estudiantes, posibles estudiantes y comunidad en general a ser informados sobre cualquier acto delictivo ocurrido dentro de los terrenos universitarios y áreas adyacentes.

Asimismo, la Universidad de Puerto Rico recopilará datos, divulgará y mantendrá informada a la comunidad sobre los incidentes criminales en las diferentes unidades que la componen.

Cualquier persona que, por sus actos de comisión u omisión, viole cualquier estatuto estatal o federal, estará sujeto a las medidas disciplinarias establecidas en los reglamentos universitarios o procesados civil o criminalmente mediante las leyes estatales que le apliquen.

Aplicabilidad

Para propiciar un ambiente de estudio y trabajo seguro, libre de todo riesgos, actos de violencia y peligro, se requiere el apoyo y cooperación de todos los sectores universitarios, así como de los ciudadanos particulares. Por ello, lo enunciado en este documento aplica a todos los miembros de la comunidad universitaria y ciudadanos particulares que hagan uso de los servicios e instalaciones físicas universitarias.

Administración

La implantación de esta política estará a cargo de la Administración Central representada en estas funciones por la División de Asistencia Económica y la Oficina de

Carta Circular Núm: 92-01
28 de mayo de 1992
Página 3

Asuntos Académicos, éstas en coordinación con los decanatos de administración y asuntos académicos, las oficinas de seguridad y/o cualquier otra unidad administrativa que corresponda en cada unidad del sistema. Estas oficinas tendrán la responsabilidad de desarrollar normas y procedimientos específicos necesarios para la implantación de esta política. Corresponderá a la División de Asistencia Económica de la Administración Central el proveer, de acuerdo a la información suministrada por cada unidad académica, la evidencia del cumplimiento institucional con los requisitos establecidos por la reglamentación federal pertinente.

Es responsabilidad de los Decanos de Administración, de Estudiantes y Asuntos Académicos en cada unidad, divulgar los datos obtenidos sobre criminalidad, tanto en los predios de la unidad como en las áreas inmediatas a sus instalaciones físicas.

Vigencia

Las disposiciones de esta política institucional tienen vigencia inmediata. Copia de la misma deberá ser colocada en los tableros de edictos o lugares prominentes en todas las oficinas y dependencias de nuestra institución.